

Terminología bilingüe (francés-español) en los servicios públicos: el ámbito de la Ley de Dependencia

ISABELLE MARC MARTÍNEZ, ISABELLE
Universidad Complutense de Madrid
isabelle.marc@filol.ucm.es

NAVA MAROTO GARCÍA
CES Felipe II- Universidad Complutense de Madrid.
mnmamoto@cesfelipesecondo.com

Résumé:

L'objet du présent article est de présenter et d'analyser la terminologie de base dans le domaine de la dépendance, dans les termes stipulés par la loi espagnole 39/2006 du 14 décembre sur la promotion de l'autonomie personnelle et les soins aux personnes en situation de dépendance. Dans le contexte de la traduction et l'interprétation en milieu social, il s'avère nécessaire de définir de façon précise et adéquate la terminologie concernant la loi et son application ainsi que de présenter des équivalents dans les langues employées dans le territoire national. Ainsi, nous proposons une terminologie bilingue espagnol-français élaborée en fonction de ses destinataires éventuels : traducteurs et interprètes dans le milieu social, médiateurs culturels et immigrés résidents en Espagne et voulant avoir accès aux services et prestations prévus par ladite loi.

Mots-clés:

terminologie, traduction et interprétation en milieu social, glossaire, Loi de Dépendance.

Abstract:

This article aims at analysing, collecting and presenting the basic terminology related to dependent care, according to the provisions of the Spanish law 39/2006, of 14 December about promotion of personal autonomy and care for people in a situation of dependency. In the context of public services translation and interpreting, it becomes necessary to define the adequate terminology related to the law and its implementation in a highly precise way, as well as presenting the equivalents in the languages used in Spain. We thus suggest a compilation of bilingual terminology (Spanish-French) collected taking into account the nature of its end-users: public services translators and interpreters, cultural mediators and migrant people living in Spain who are willing to access the services and assistance envisaged in the aforementioned Law.

Keywords:

terminology, public services translation and interpreting, glossary, Dependency Law.

Artículo 14. Derecho a Seguridad Social y a los servicios sociales

1. Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder a las prestaciones y servicios de la Seguridad Social en las mismas condiciones que los españoles.
2. Los extranjeros residentes tienen derecho a los servicios y a las prestaciones sociales, tanto a las generales y básicas como a las específicas, en las mismas condiciones que los españoles. En cualquier caso, los extranjeros con discapacidad, menores de dieciocho años, que tengan su domicilio habitual en España, tendrán derecho a recibir el tratamiento, servicios y cuidados especiales que exija su estado físico o psíquico.
3. Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

0. Introducción

El objetivo del presente artículo es analizar, recopilar y presentar la terminología básica relacionada con la dependencia, en los términos en que se define en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Esta ley y las prestaciones previstas para su aplicación hacen necesaria una definición precisa y adecuada de su terminología en el contexto de la traducción e interpretación social y requieren la existencia de equivalentes adecuados en las diferentes lenguas que se usan en el territorio nacional. Nuestro propósito será, por tanto, presentar dicha terminología en español y francés, teniendo en cuenta el tipo de usuarios a los que está destinada: traductores e intérpretes en los servicios públicos, mediadores sociales e inmigrantes residentes en España que quieran tener acceso a los servicios y prestaciones previstos en la Ley de Dependencia.

1. La traducción e interpretación en los servicios públicos

Con la denominación “traducción e interpretación en los servicios públicos” (*T&ISSPP*) –*Public Services Interpreting, Interprétation en milieu socia*–, podemos referirnos a labores tan distintas como las que realizan los intérpretes judiciales (situación oficial, regulada) o a las que desarrollan los traductores de las ONG de apoyo a inmigrantes y refugiados (voluntarios o asalariados, con fines “sociales”), pasando por la ayuda ofrecida por miembros de la misma comunidad sociolingüística (familiares, amigos), a inmigrantes con menores conocimientos de la cultura dominante. Así pues, la definición la *T&ISSPP* no es unívoca y puede dar lugar a diferentes interpretaciones, tanto en lo que respecta a su campo de acción (ValerosGarcés, 2006: 38-40) como al papel que debe desempeñar el intérprete y/o traductor (ValerosGarcés, 2006: 91-120; Plouhinec, 2008: 38-41). A nuestro entender, el

esquema comunicativo de la traducción y la interpretación en los servicios públicos se caracteriza por la presencia de las instituciones públicas en su sentido más amplio (servicios sociales, de salud, de asilo, penitenciarios, judiciales, administrativos...) como interlocutores de personas con un conocimiento insuficiente o inadecuado de la lengua o lenguas oficiales dentro de un mismo territorio político-administrativo. En este contexto, al igual que todo acto de traducción y/o interpretación, la *T&ISSPP*, representa un “proceso interpretativo y comunicativo consistente en la reformulación de un texto [escrito u oral] con los medios de otra lengua en un contexto social y con una finalidad determinada” (Hurtado, 2001: 41). Su especificidad estriba precisamente en el contexto social en el que se desarrolla, puesto que la comunicación se establece entre las instituciones públicas, que manejan el código mayoritario (nacional, oficial, prestigioso, escrito) y los usuarios, que emplean un código minoritario (“foráneo”, familiar, no prestigioso, oral) y ello, dentro de un mismo territorio administrativo. El objetivo de esta comunicación, como apuntábamos al principio, puede ser muy variado, desde lo más sencillo y cotidiano hasta lo perentorio e ineludible, desde la redacción de un folleto informativo sobre actividades culturales de un ayuntamiento hasta la interpretación de una sentencia, pasando por un diagnóstico médico. Será precisamente la finalidad la que determine el tipo de *T&ISSPP* y de profesional que se requiera en cada caso. Valero Garcés (2005: 10), ya apunta la posible necesidad de diferenciar entre, al menos, dos profesiones o dos perfiles profesionales: la del mediador social y la del traductor e intérprete para los *SSPs*. Aunque el debate acerca de las diferencias y coincidencias entre estas dos profesiones es sumamente interesante, en el presente artículo nos referiremos exclusivamente a la actividad de los traductores e intérpretes en los *SSPP*. Nuestra definición coincide, pues, con lo que la red belga *COFETIS* denomina “*interprétariat socia*”:

Par aide d’interprétariat social, il faut entendre la restitution complète de messages verbaux depuis la langue source vers la langue de destination, de manière neutre et fidèle, dans le contexte social, notamment de bien-être et de santé, de l’enseignement, de l’emploi et du logement social, de l’accueil et de l’accompagnement des demandeurs d’asile et de la prestation de services publics et des autorités dans le cadre de leurs missions sociales destinées aux habitant (Cofedis / Fosovet, 2008)

Este tipo de esquema comunicativo tiene lugar en todas aquellas sociedades multilingües, en las que conviven, con distintos grados de interacción (cultural y socio-económica) personas de orígenes culturales y lingüísticos diferentes. La sociedad española contemporánea es indudablemente multicultural y multilingüe. Si dejamos a un lado el plurilingüismo oficial –y con ello nos referimos a la existencia de al menos cuatro lenguas co-oficiales en el territorio estatal–, que sigue siendo un asunto controvertido tanto desde el punto de vista ideológico como pragmático, existe un plurilingüismo que podríamos calificar de oficioso, puesto que en España conviven personas con orígenes culturales y/o lingüísticos dispares.

Los últimos datos publicados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, indican que en España residen legalmente 4.791.232 extranjeros (datos actualizados el 30 de marzo de 2010 <<http://www.mtin.es/es/estadisticas/resumenweb/RUD.pdf>>), a lo cual habría que añadir los inmigrantes en situación irregular que, por supuesto, también recurren a los servicios públicos básicos (sanidad, educación, justicia). Aunque resultaría extremadamente complicado calcular cuántas de estas personas –muchos de ellos son hispanohablantes–, han acudido o acudirán a la *T&ISSPP*, los datos oficiales y la experiencia cotidiana demuestran que esta modalidad de traducción constituye una necesidad innegable tanto para los usuarios como para las propias administraciones públicas. Ante esta situación, que países con alta experiencia en migraciones y multiculturalismo –Australia, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido o Francia– han abordado con distintos enfoques (ValerosGarcés, 2003: 3-32), desde la creación de servicios lingüísticos en las administraciones hasta la formación de intérpretes especializados para cada servicio, pasando por el intento de asimilación lingüística, en España aún se debe encontrar uno o varios modelos capaces de hacer frente a dichas necesidades. Desde el mundo universitario, se han organizado congresos nacionales e internacionales y grupos de investigación –el más activo quizás sea *FITISPOS*, <www.fitispos.org>– que a su vez han propiciado la aparición y consolidación de cursos de formación específicos, como el Máster Universitario Europeo en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos y el Curso sobre Traducción e Interpretación en Hospitales y Centros de Salud, ambos organizados por la Universidad de Alcalá de Henares, o el título de Experto Universitario en Traducción e Interpretación para los Servicios Comunitarios: Mediadores Lingüísticos, de la Universidad de La Laguna.

En los foros internacionales sobre la cuestión, como los congresos internacionales organizados por *Critical Link* (www.criticallink.org) desde 1995 o la Red Europea “*Réseau Européen de Services de Traduction et d’Interprétariat en Milieu Social*”, se pone de manifiesto la necesidad de formar auténticos profesionales, conscientes de las exigencias y requerimientos de su actividad, y que sean reconocidos como tales por los usuarios y las instituciones. No obstante, y además de los programas de formación e investigación que hemos mencionado, a nuestro entender existe un ámbito específico que apenas ha sido esbozado (a excepción de los trabajos de Niska 2003) y que es indispensable para cualquier traductor o intérprete, incluidos aquellos que trabajan para los servicios públicos, a saber, la terminología. ¿Cómo pueden trabajar los traductores/intérpretes de los hospitales y centros de salud si no dominan la terminología sanitaria? ¿Cómo van a desempeñar su trabajo correctamente los intérpretes telefónicos de la policía si desconocen los conceptos básicos de la legislación nacional? Como en cualquier ámbito de especialidad, la terminología también es indispensable para el traductor e intérprete en los servicios públicos.

2. La terminología aplicada a la traducción y la interpretación en los servicios públicos

Tal y como apunta Nkwenti-Azeh (1998: 157), la terminología se concibe en tres sentidos diferentes. En primer lugar, como teoría que explica las relaciones entre términos y conceptos especializados; en segundo lugar, como el trabajo práctico de recopilar, describir y presentar los términos; por último, como el vocabulario propio de un dominio de especialidad. En este trabajo nos interesan particularmente la segunda y tercera acepciones, ya que estamos en el contexto práctico de la traducción y la interpretación, que depende necesariamente de un empleo de la terminología precisa del ámbito de especialidad para lograr el éxito de la comunicación especializada. Como apuntan Montero y Faber (2008: 129), para el traductor e intérprete, la competencia terminológica del traductor “incluye aspectos tales como el almacenamiento de conocimiento especializado en la memoria, la creatividad a la hora de formar términos y la habilidad para resolver los problemas de adquisición de conocimiento que se puedan presentar a lo largo del proceso traductor”.

En el caso de la *T&ISSPP*, hemos de tener en cuenta algunos aspectos específicos de este tipo de comunicación, tales como el hecho de que en muchos casos el receptor de la traducción no solo desconoce la ámbito temático (servicios sociales y legislación en el país de acogida), sino que en ocasiones la lengua empleada para la comunicación puede no ser su lengua materna. Pensemos, por ejemplo, en el caso de los inmigrantes francófonos y más concretamente en los inmigrantes magrebíes y subsaharianos para los que el francés es una lengua vehicular, que conocen porque es la lengua oficial o co-oficial en sus países de origen, pero que no necesariamente es su lengua materna (que puede ser el árabe o el dioula, por ejemplo, en Costa de Marfil).

Por tanto, en el caso de la terminología para la *T&ISSPP*, habremos de tener en cuenta aspectos sociolingüísticos y tendremos que adaptar en cierto modo los equivalentes a las condiciones específicas del tipo de destinatarios.

En el marco de los nuevos enfoques teóricos de la terminología, existe una cierta tendencia hacia la consideración de los aspectos pragmáticos y sociolingüísticos. Así, enfoques como la Teoría Comunicativa de la Terminología (Cabré, 1999), el Enfoque Sociocognitivo de la Terminología (Temmerman, 2000), la Lexicografía Terminológica (Faber y Jiménez, 2003) y la Socioterminología (Gaudin, 2003) abogan por una terminología en la que la variación no solo es inevitable sino que además desempeña un papel fundamental en el desarrollo del conocimiento especializado. Quizá sea más concretamente este último enfoque –el socioterminológico– el que pueda ofrecernos un marco teórico en el que hacer frente al trabajo terminológico para la *T&ISSPP*. La socioterminología es un enfoque eminentemente empírico y descriptivo que pone el acento sobre el enraizamiento social de los términos. Como afirma Santos Borbujo (2001: 663), la socioterminología se marca tres objetivos: a) analizar las necesidades y usos según los actores, b) comprender las condiciones y dificultades de los

procesos de transmisión de los saberes y conocimientos y c) profundizar en la evolución de la terminología.

3. La terminología de la Ley de Dependencia

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia se plantea el reto de atender las necesidades y fomentar la autonomía personal de las personas dependientes. Estas personas, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

Desde una perspectiva puramente terminológica, resulta sintomático el hecho de que la propia ley recoja un apartado de definiciones en el artículo 2. Esta no deja de ser una prueba que hace patente una vez más la necesidad de definir de forma precisa los conceptos a los que la ley hace referencia, aclarando sin lugar a dudas aspectos tales como qué se entiende por “dependencia” y “autonomía”, y cuáles son las “actividades básicas de la vida diaria”, entre otros. No obstante, consideramos que dicho apartado debería incluir también otros términos que aparecen descritos en la ley y que hacen referencia a los servicios y prestaciones que cubre, tales como “teleasistencia” o “centro de día”, por ejemplo.

En cuanto a la atención de los extranjeros en situación de dependencia, el artículo 14 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social reconoce el derecho de los extranjeros que residan legalmente en España a todas las prestaciones y servicios sociales, tanto los generales y básicos como los específicos, en las mismas condiciones que los españoles. Quienes se encuentren en España de forma irregular, en cambio, tendrán únicamente derecho a los servicios básicos. La dificultad, por tanto, estriba en determinar qué consideración merecen las prestaciones y servicios a los que hace referencia la Ley de Dependencia en cada comunidad autónoma, es decir, si se consideran prestaciones y servicios básicos o específicos (González Ortega, 2006: 225).

Estas consideraciones, de índole jurídica, exceden el alcance del presente artículo. No obstante, queremos hacer hincapié en el hecho de que los extranjeros residentes en España (tanto legales como ilegales) poseen el derecho reconocido a los servicios y prestaciones básicas, que son aquellos esenciales para vivir, si bien serán las autoridades competentes quienes determinen las medidas más adecuadas en cada caso.

Por tanto, consideramos que resulta necesario facilitar el acceso al contenido de la Ley de Dependencia a los inmigrantes en España, y para ello proponemos la elaboración de un glosario de términos básicos en francés y en español. También sería recomendable la elaboración de dicho glosario en otras lenguas mayoritarias entre los inmigrantes residentes en España, tales como el chino, el árabe o el rumano, y por supuesto el inglés, entre otras

Nos proponemos, pues, elaborar una recopilación de términos bilingüe (francés-español) sobre la terminología de la dependencia en la que, desde un enfoque comunicativo y social de la terminología, se tengan en cuenta factores pragmáticos como las diferentes situaciones comunicativas y la diversidad de usuarios entre los que puede establecerse esta comunicación (legisladores, servicios sociales, personas dependientes y sus familias). El resultado de este trabajo de investigación servirá de apoyo a los mediadores y traductores e intérpretes que trabajen en el campo de los servicios sociales con inmigrantes cuyo país de origen tenga el francés como lengua oficial o co-oficial

4. Glosario bilingüe (español-francés) sobre dependenci

El glosario que aquí presentamos contiene 31 términos básicos extraídos a partir de la Ley de Dependencia. Para cada término se recogen las variantes que aparecen en la Ley (siglas, formas cortas y largas), junto con sus equivalentes en francés, y la definición en ambas lenguas.

Frente a los enfoques normalizadores y, por tanto, prescriptivos de la terminología más clásica, consideramos necesaria la inclusión de todas las variantes denominativas recogidas en la ley, de modo que los potenciales usuarios puedan utilizar y conocer todas las posibilidades que existen para referirse a un mismo concepto. Así, por ejemplo, en nuestro glosario se recogen tanto la forma abreviada *ABVD* como la forma larga “Actividades Básicas de la Vida Diaria”, con el fin de facilitar la comprensión de cualquiera de las variantes. Para la elaboración de las definiciones hemos tratado de ajustarnos en la medida de lo posible a las definiciones propuestas en el propio texto de la Ley de Dependencia. Sin embargo, en algunos casos hemos recurrido a otras fuentes autorizadas, tales como la página de la Seguridad Social, con el fin de aclarar conceptos que en la ley no aparecían definidos de forma precisa, como por ejemplo el concepto de “cuidador”. En otros casos, como por ejemplo en el caso del término “prestación”, nos hemos apoyado en la definición propuesta en el *Diccionario de la Real Academia Española*, si bien nos hemos asegurado de que su significado se ajustara al de la ley. Al final de este trabajo se recogen todas las fuentes consultadas para la elaboración de las definiciones y extracción de los términos, junto con la abreviatura que se ha utilizado para describirlos en el glosario.

Con respecto a los equivalentes y definiciones recogidos en francés, cabe observar que en algunos casos no se ajustan a las denominaciones “oficiales” que estos términos pueden tener –si es que existen– en países francófonos. Tal es el caso de “centros de día” y “centros de noche”, que en el código francés sobre la familia y los asuntos sociales se denominan *éta-blissements*, sin especificar el régimen de estos. Ello se debe a que la realidad que pretende reflejar nuestro glosario es la del ordenamiento jurídico español, que no tiene por qué ajustarse necesariamente a la situación en los países cuyo ordenamiento jurídico está escrito en francés.

En lo que se refiere a los aspectos técnicos de la elaboración del glosario, los datos se han almacenado en una base de datos elaborada utilizando uno de los programas comerciales de gestión de la terminología. Se trata del programa *Multiterm 7*, que permite recoger la información en formato electrónico y realizar distintos tipos de búsquedas en cualquiera de las lenguas a partir de cualquiera de las variantes recogidas. La presentación de los datos para la versión impresa del presente artículo se ha realizado utilizando una función de *Multiterm* que permite exportar los datos recogidos en formato Word. Consideramos que para facilitar la difusión de este trabajo entre los extranjeros residentes en España, sería conveniente su presentación en forma de tríptico o incluso como glosario disponible en línea a través de la página web de la Seguridad Social en las distintas lenguas. Asimismo, debería ponerse a disposición de los traductores e intérpretes y de los mediadores sociales que trabajen en dicho ámbito de especialidad.

5. Conclusión

Nuestro objetivo en el presente trabajo ha sido poner de manifiesto la necesidad de elaborar recursos terminológicos que recojan la terminología propia de los servicios públicos teniendo en cuenta aspectos pragmáticos tales como el grado de conocimiento de los interlocutores y la situación comunicativa en la que se produce la comunicación especializada.

Consideramos que resulta imprescindible poner al alcance de los distintos usuarios (administraciones, mediadores sociales, traductores e intérpretes y titulares de los derechos) una terminología precisa que facilite la comunicación entre los interlocutores de esta situación comunicativa. Dado que el par de lenguas español-francés es solo una de las posibles combinaciones, creemos que sería conveniente ampliar la cobertura, tanto lingüística como temática.

En virtud del principio de igualdad ante la ley, y en aras de una mayor integración y cohesión de la sociedad, la traducción y la interpretación en los servicios públicos constituye un ámbito –entre otros muchos– en el que resulta prioritario fomentar la colaboración entre las distintas administraciones y los traductores y terminólogos, esto es, entre los gobiernos nacionales y autonómicos, el mundo académico y los profesionales. En este sentido, invertir en una planificación lingüística que comprenda tanto las lenguas del Estado como las de los residentes no hispanohablantes debería, a nuestro entender, convertirse en un objetivo político y social; una política lingüística de estas características redundaría, sin duda, en beneficio del conjunto de la sociedad.

Referencias bibliográficas

CABRÉ, M.^a Teresa. 1999. *La terminología: representación y comunicación*. Barcelona, IULA.

CODE DE L'ACTION SOCIALE *et des familles*. Version consolidée au 12 avril 2010. Disponible en: <http://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do?cidTexte=LEGITEXT000006074069&dateTexte=20100503>. [Consulta: mayo de 2010].

- COFETIS/FOSOVET. 2008. *Cofetis/Fosovet*. <http://www.cofetis.be>. [Consulta: abril de 2010].
- CRITICAL LINK. 2000. *Critical Link Canada/Maillon Essentiel Canada*. Disponible en: www.criticallink.org. [Consulta: abril de 2010].
- DIRECTION GÉNÉRALE POUR LES PERSONNES HANDICAPÉES. 2005. *Direction Générale pour les Personnes handicapées (Belgique)*. Disponible en: <http://handicap.fgov.be/fr/about/dgph.htm>. [Consulta: mayo de 2010].
- FABER, Pamela & Catalina. JIMÉNEZ., 2003. *Investigar en terminología*. Granada, Comares.
- FITISPOS, Grupo de investigación. 2006. *Formación e Investigación en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos*. www.fitispos.org. [Consulta: abril de 2010].
- GAUDIN, François. 2003. *Socioterminologie : une approche sociolinguistique de la terminologie*. Bruselas, Duculot.
- GONZÁLEZ ORTEGA, Santiago. 2006. *La protección social de los extranjeros en España*. Disponible en: <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/113305.pdf>. [Consulta: abril de 2010].
- GRUPO DE INVESTIGACIÓN FITISPOS. 2006. *Formación e Investigación en Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos*. www.fitispos.org. [Consulta: abril de 2010].
- HANDITEC. 2010a. *Handicap et autonomie*. Disponible en: <http://handicap.fr/> [Consulta: mayo de 2010].
- HANDITEC. 2010b. *Site de la personne handicapée « Handitec-Handroit »*. Disponible en: <http://www.handroit.com/index.htm>. [Consulta: mayo de 2010].
- HURTADO ALBIR, Amparo. 2001. *Traducción y traductología: Introducción a la traductología*. Madrid, Cátedra.
- IMSESO. 2001. *Portal Mayores. Dependencia y Ley de Dependencia*. Disponible en: <http://www.imseso-dependencia.csic.es/index.html>. [Consulta: abril de 2010].
- ISM INTERPRÉTARIAT. 2010. *ISM Interprétariat*. Disponible en: <http://pagesperso-orange.fr/ism.interpretariat>. [Consulta: mayo de 2010].
- LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. 2006. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/15/pdfs/A44142-44156.pdf>. [Consulta: abril de 2010].
- LEY ORGÁNICA 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. 2000. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2000/01/12/pdfs/A01139-01150.pdf>. [Consulta: abril de 2010].
- LITRIS. 2004. *Index international et dictionnaire de la réadaptation et de l'intégration sociale*. Disponible en: <http://www.med.univ-rennes1.fr/iidris/index.php?action=presentation&article=&txtetdef=&lg=fr&mode=mu> [Consulta: mayo de 2010].
- LOI assurant l'exercice des droits des personnes handicapées en vue de leur intégration scolaire, professionnelle et sociale. 1978-2010. Disponible en: http://www2.publicationsduquebec.gouv.qc.ca/dynamicSearch/telecharge.php?type=2&file=%2F%2FE20_1%2FE20_1.htm. [Consulta: mayo de 2010].
- LOI n^o 2004-626 du 30 juin 2004 relative à la solidarité pour l'autonomie des personnes âgées et des personnes handicapées. 2004. Disponible en: <http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000622485>. [Consulta: mayo de 2010].
- LOI pour l'égalité des droits et des chances, la participation et la citoyenneté des personnes handicapées du 11 février 2005. Disponible en: <http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000809647&dateTexte=>. [Consulta: mayo de 2010].
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. 2010. *Resumen últimos datos*. <http://www.mtin.es/es/estadisticas/resumenweb/RUD.pdf>. [Consulta: abril de 2010].
- MONTERO MARTÍNEZ, Silvia & Pamela FABER. 2008 *Terminología para traductores e intérpretes*. Granada, Tragacanto.
- NISKA, Helge. 2003. "Cuando fracasan las palabras: métodos y herramientas del trabajo terminológico para intérpretes en los servicios públicos". In Carmen Valero, Carmen (ed.). *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: Contextualización, ac-*

- tualidad y futuro*. Granada, Comares, 91-124.
- NKWENTI-Azeh, Blaise. 1998. "Information Mediation: The Interface between Terminology and Translation". In Kent, Allen (ed.). *Encyclopedia of Library and Information Science*. Vol. 62 (Suplemento 25). Nueva York/Basel/Hong Kong, Marcel Dekker.
- PLOUHINEC, Asuman. 2008. "L'éthique de l'interprète en milieu social", *Ecarts d'identité*, N°113/2008, 38-41.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 2010. *Diccionario de la Lengua Española. Vigésima segunda edición*. Disponible en: <http://www.rae.es/rae.html>. [Consulta: abril de 2010].
- SAAD. 2009. *Portal de la Dependencia. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*. Disponible en: http://www.imserso.es/dependencia_01/index.htm. [Consulta: abril de 2010].
- SAAD. 2009. *Portal de la Dependencia. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: Glosario A*. Disponible en: http://www.imserso.es/dependencia_01/documentacion/glosario/index.htm. [Consulta: abril de 2010].
- SANTOS BORBUJO, Arturo. 2001. "Terminología y socioterminología". In PUJANTE GONZÁLEZ, Domingo, REAL RAMOS, Elena JIMÉNEZ PLAZA, Dolores & Adela CORTIJO TALAVERA (Coords.). *Écrire, traduire et représenter la fête*. Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universitat de València, 657-664.
- SEGURIDAD SOCIAL. 2010. *Seguridad Social: Pensionistas*. Disponible en: http://www.seg-social.es/Internet_1/Pensionistas/Derechos/Serviciosociales/index.htm. [Consulta: abril de 2010].
- SISRAI. 1999. *Le développement de l'autonomie des personnes handicapées par une déficience motrice*. Disponible en: http://www.med.univ-rennes1.fr/sisrai/art/autonomie_handicap_deficience_motrice.html. [Consulta: mayo de 2010].
- TEMMERMAN, Rita. 2000. *Towards New Ways of Terminology Description: the Sociocognitive Approach*. Amsterdam, John Benjamins.
- VALERO GARCÉS, Carmen (ed.). 2003. *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: Contextualización, actualidad y futuro*. Granada, Comares.
- VALERO GARCÉS, Carmen (ed.). 2005. *Traducción como mediación entre lenguas y culturas* [CD-ROM]. Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares.
- VALERO GARCÉS, Carmen. 2006. *Formas de mediación intercultural e interpretación en los servicios públicos. Conceptos, datos, situaciones y práctica*. Comares, Granada, Comares.

Fuentes y abreviaturas utilizadas para el glosario sobre la Ley de Dependencia

Abreviatura empleada en el glosario	Nombre de la fuente
LEYdep	Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
DRAE	Real Academia Española. 2010. <i>Diccionario de la Lengua Española. Vigésima segunda edición.</i>
SEGsoc	Seguridad Social. 2010. <i>Seguridad Social: Pensionistas.</i>
Glos_dep	SAAD. 2009. <i>Portal de la Dependencia. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: Glosario A.</i>
Portal mayores	IMSERSO. 2001. <i>Portal Mayores. Dependencia y Ley de Dependencia.</i>
SAAD	SAAD. 2009. <i>Portal de la Dependencia. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.</i>

Anexo 1: Glosario básico sobre terminología de la dependencia en español y francés

ABVD *Fuente:* LEYdep *Definición ES:* Tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

Français **Activités de base de la vie courante** *Definición FR:* Tâches élémentaires de la personne, lui permettant de vivre avec un minimum d'autonomie et d'indépendance, telles que : les soins personnels, les activités ménagères de base, la mobilité essentielle, la reconnaissance de personnes et d'objets, l'orientation, le compréhension d'ordres ou de tâches simples

Actividades Básicas de la Vida Diaria *Definición ES:* Tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

Fuente: LEYdep

Français **Activités de base de la vie courante** *Definición FR:* Tâches élémentaires de la personne, lui permettant de vivre avec un minimum d'autonomie et d'indépendance, telles que : les soins personnels, les activités ménagères de base, la mobilité essentielle, la reconnaissance de personnes et d'objets, l'orientation, le compréhension d'ordres ou de tâches simples

Asistencia Persona *Definición ES:* Ser-

vicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal. *Fuente:* LEYdep *Français* **assistance personnelle** *Definición FR:* Service fourni par un assistant personnel qui réalise ou collabore dans la réalisation des tâches quotidiennes d'une personne en situation de dépendance, afin de promouvoir que celle-ci puisse avoir une vie indépendante, en favorisant et en renforçant son autonomie personnelle.

Autonomía *Definición ES:* Capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria. *Français* **autonomie personnelle** *Definición FR:* Capacité à contrôler, à gérer et à prendre, à titre personnel, des décisions concernant le mode de vie conformément aux normes et aux préférences personnelles ainsi qu'à entreprendre les activités de base de la vie courante.

Autonomía Persona *Definición ES:* Capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria. *Fuente:* LEYdep

Français **autonomie personnelle** *Definición FR:* Capacité à contrôler, à gérer et à prendre, à titre personnel, des décisions concernant

le mode de vie conformément aux normes et aux préférences personnelles ainsi qu'à entreprendre les activités de base de la vie courante.

Ayuda a Domicilio *Definición ES:* Conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función, entre los que se incluyen servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar (limpieza, lavado, cocina u otros) y servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

Français service d'aide à domicile *Definición FR:* Ensemble des actions menées dans le domicile des personnes en situation de dépendance afin de subvenir aux nécessités de leur vie quotidienne, réalisées par des entités ou des sociétés, habilitées à cet effet, y compris les services liés aux tâches ménagères (nettoyage, lessive, cuisine et autres) et aux services concernant l'aide personnelle, dans la réalisation des activités de la vie courante.

Français aide à domicile

Centro de día *Definición ES:* Establecimiento abierto en donde se prestan servicios sociales y asistenciales a los beneficiarios, siempre que cumplan determinados requisitos, y se realizan actividades culturales, deportivas, turísticas, manuales, entre otras, tendentes a fomentar la integración y la convivencia, así como a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los mismos. *Fuente:* LEYdep *Français centre de jour* *Definición FR:* Établissement ouvert où les bénéficiaires ac-

cèdent aux services sociaux et d'assistance auxquels ils ont droit et où sont réalisées, entre autres, des activités culturelles, sportives, touristiques ou manuelles, afin de promouvoir l'intégration et la vie en société et d'améliorer leur qualité de vie.

Centro de noche *Definición ES:* Establecimiento que ofrece una atención integral durante el periodo nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. *Fuente:* LEYdep *Français centre de nuit* *Definición FR:* Établissement ouvert la nuit qui offre des services aux personnes dépendantes afin qu'elles puissent améliorer ou conserver un niveau optimal d'autonomie personnelle et de soutenir les familles ou les aidants.

Centro Residencia *Definición ES:* Establecimiento destinado a residencia permanente, en donde se presta una asistencia integral y continuada a las personas que no puedan satisfacer estas necesidades por otros medios, siempre que cumplan los requisitos exigidos. *Fuente:* LEYdep

Français centre résidentiel *Definición FR:* Établissement prévu pour une résidence permanente, où les personnes ne pouvant pas subvenir à leurs nécessités par d'autres moyens, et à condition qu'elles remplissent les exigences légales, reçoivent une assistance intégrale et continue. *Français résidence*

Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

Definición ES: Instrumento de cooperación para la articulación del SAAD, constituido por el titular del Ministerio de Trabajo

y Asuntos Sociales, y por un representante de las Comunidades Autónomas y de diferentes Departamentos ministeriales. *Fuente:*

Glos_dep

Français **Conseil territorial du système pour l'autonomie et l'assistance à la dépendance** *Definición FR:* Instrument de coopération pour l'articulation du SAAD, formé par le titulaire du ministère du Travail et des Affaires sociale, et par un représentant des Communautés autonomes et des différents départements ministériels.

cuidador *Definición ES:* Individuo que proporcionan los servicios necesarios para el cuidado de otros en sus actividades cotidianas, y para que mantengan el rendimiento en el trabajo, en la educación o en otras situaciones de la vida, cuya actuación se financia mediante fondos públicos o privados, o bien actúan como voluntarios. *Fuente:* Glos_dep

Français

aidant *Definición FR:* Définition FR: Individu qui procure les services nécessaires aux soins des personnes en situation de dépendance dans leurs activités quotidiennes, dans le domaine professionnel ou éducatif ou dans d'autres situations. Ses actions sont financées par des fonds publics ou privés ou il peut agir comme bénévole.

cuidados no profesionales *Definición ES:* Atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada. *Fuente:* LEYdep

Français **soins non professionnels** *Definición FR:* Soins procurés aux personnes en situation de dépendance, réalisés à domicile

par des membres de la famille ou derson entourage, non liées à un service d'assistance professionnelle.

cuidados profesional *Definición ES:* Cuidados prestados por una institución pública o entidad, con y sin ánimo de lucro, o profesional autónomo entre cuyas finalidades se encuentre la prestación de servicios a personas en situación de

dependencia, ya sean en su hogar o en un centro. *Fuente:* LEYdep

Français **soins professionnels** *Definición FR:* Soins procurés par une institution publique ou privée, à but lucratif ou non lucratif, ou par un professionnel indépendant, dont l'activité consiste à procurer des services aux personnes en situation de dépendance, à domicile ou dans un centre ou établissement.

dependenci *Definición ES:* Estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las persona con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal. *Fuente:* LEYdep

Français **dépendance** *Definición FR:* Situation permanente des personnes qui, en raison de l'âge, la maladie ou un handicap, entraînant l'absence ou la perte de l'autonomie physique, mentale, intellectuelle ou sensorielle, nécessitent de leassistance d'une ou plusieurs personnes ou d'une soutiee important pour réaliser les activités de base

la vie courante ; il en est de même pour les personnes avec un handicap intellectuel ou une maladie mentale requérant une assistance pour leur autonomie personnelle.

dependencia moderada *Definición ES:* Grado de dependencia que se da cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. *Fuente:* LEYdep *Français dépendance modérée* *Definición FR:* Degré de dépendance chez toute personne nécessitant de l'aide pour réaliser plusieurs activités de base de la vie courante, au moins une fois par jour ou requérant une aide intermittente ou limitée pour son autonomie personnelle.

Français degré I

dependencia severa *Definición ES:* Grado de dependencia que se da cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. *Fuente:* LEYdep *Français dépendance sévère* *Definición FR:* Degré de dépendance chez toute personne nécessitant de l'aide pour réaliser plusieurs activités de base de la vie courante deux ou trois fois par jour, mais ne désirant pas bénéficier de l'assistance permanente d'un aidant ou requérant une aide soutenue pour son autonomie personnelle.

Français degré II

grado de dependenci *Definición ES:* Cada uno de los estados en los que se clasifica la dependencia para la aplicación de la ley.

Fuente: LEYdep

grado *Definición ES:* Grado de dependencia que se da cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. *Français dépendance modérée* *Definición FR:* Degré de dépendance chez toute personne nécessitant de l'aide pour réaliser plusieurs activités de base de la vie courante, au moins une fois par jour ou requérant une aide intermittente ou limitée pour son autonomie personnelle.

Français degré I

grado I *Definición ES:* Grado de dependencia que se da cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. *Français dépendance sévère* *Definición FR:* Degré de dépendance chez toute personne nécessitant de l'aide pour réaliser plusieurs activités de base de la vie courante deux ou trois fois par jour, mais ne désirant pas bénéficier de l'assistance permanente d'un aidant ou requérant une aide soutenue pour son autonomie personnelle.

Français degré II

grado III *Definición ES:* Grado de dependencia que se da cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene

necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Français grande dépendance *Definición FR:* Degré de dépendance chez toute personne nécessitant de l'aide pour réaliser des activités de la vie courante plusieurs fois par jour et qui, en raison de la perte totale de son autonomie physique, mentale, intellectuelle ou sensorielle, requiert une aide indispensable et permanente procurée par une autre personne ou nécessitant une assistance généralisée pour son autonomie personnelle.

Français degré III

gran dependenci *Definición ES:* Grado de dependencia que se da cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. *Fuente:* LEYdep

Français grande dépendance *Definición FR:* Degré de dépendance chez toute personne nécessitant de l'aide pour réaliser des activités de la vie courante plusieurs fois par jour et qui, en raison de la perte totale de son autonomie physique, mentale, intellectuelle ou sensorielle, requiert une aide indispensable et permanente procurée par une autre personne ou nécessitant une assistance généralisée pour son autonomie personnelle.

Français degré III

necesidades de apoyo para la autonomía persona *Definición ES:* Necesidades que requieren las personas que tienen discapacidad intelectual o mental para hacer efectivo un

grado satisfactorio de autonomía personal en el seno de la comunidad. *Fuente:* LEYdep

Français nécessités d'aide pour l'autonomie personnelle *Definición FR:* Nécessités des personnes avec un handicap intellectuel ou mental en vue de l'obtention d'un degré satisfaisant d'autonomie personnelle au sein de la communauté.

nivel de dependenci *Definición ES:* Cada uno de los dos tramos en los que se divide cada grado de dependencia en función de la autonomía de las personas y de la intensidad del cuidado que requiere, y que se determina siguiendo el baremo acordado por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y aprobado por el Gobierno mediante Real Decreto. *Fuente:* LEYdep

Français niveau de dépendance *Definición FR:* Chacun des stades compris dans chaque degré de dépendance en fonction de l'autonomie des personnes et de l'intensité des soins requis, déterminé conformément au barème établi par le Conseil territorial du système pour l'autonomie et l'assistance à la dépendance.

prestación *Definición ES:* Servicio que la seguridad social u otras entidades otorgan en favor de sus beneficiarios, en dinero o en especie, para atender situaciones de necesidad. *Fuente:* DRAE.

Français prestation sociale *Definición FR:* Service accordé aux bénéficiaires, à charge de la Sécurité Sociale ou d'une autre entité, en nature ou en espèces, afin de subvenir à leurs besoins.

Français prestation

prestación económica *Definición ES:* Dere-

cho de contenido dinerario que corresponde al beneficiario cuando concurren las condiciones exigidas para su adquisición. *Fuente:* Glos_dep.

Français **prestation économique** *Definición FR:* Compensation économique et attribuée aux bénéficiaires qui remplissent les conditions prévues par la loi.

prestación económica de asistencia personal *Definición ES:* Prestación económica cuya finalidad es la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia, que contribuye a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. *Fuente:* LEYdep

Français **prestation économique d'assistance personnelle** *Definición FR:* Prestation économique dont la finalité est de promouvoir l'autonomie des personnes ayant une grande dépendance, pendant un certain nombre d'heures, permettant au bénéficiaire l'accès à l'éducation et à une profession et à une vie plus autonome dans l'exercice des activités de base de la vie courante.

prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales *Definición ES:* Prestación económica que se concede de manera excepcional cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, siempre que se den condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda y así lo establezca su Programa Individual de Atención. *Fuente:* LEYdep

Français **prestation économique pour**

soins dans le milieu familial et soutien aux aidants non professionnels *Definición*

FR: Prestation économique accordée exceptionnellement lorsque le bénéficiaire est assisté par son milieu familial à condition que les exigences d'habitabilité et de vie en commun soient respectées et qu'il en ait été décidé ainsi par le Programme individuel d'assistance.

prestación económica vinculada al servicio *Definición ES:* Prestación económica de carácter periódico concedida únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario, de carácter personal y vinculada a la adquisición de un servicio. *Fuente:* LEYdep

Français **prestation économique liée à un service** *Definición FR:* Prestation économique périodique accordée seulement lorsque l'accès à un service public o privé d'assistance et de soins soit impossible, selon le degré et le niveau de dépendance et les capacités économiques du bénéficiaire ; la prestation est à titre personnel et liée à l'acquisition d'un service concret.

prestación social *Definición ES:* Servicio que la seguridad social u otras entidades otorgan en favor de sus beneficiarios, en dinero o en especie, para atender situaciones de necesidad. *Fuente:* DRAE.

Français **prestation sociale** *Definición FR:* Service accordé aux bénéficiaires à charge de la Sécurité Sociale ou d'une autre entité, en nature ou en espèces, afin de subvenir à des besoins. *Français* **prestation.**

Programa Individual de Atención *Defini-*

ción ES: Sistema individualizado establecido por los servicios sociales en el marco del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y las prestaciones correspondientes, para determinar las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades de entre los servicios y prestaciones económicas previstos en la resolución para su grado y nivel, con la participación previa consulta y, en su caso, elección entre las alternativas propuestas del beneficiario y, en su caso, de su familia o entidades tutelares que le representen. *Fuente:* LEYdep

Français **Programme individuel d'assistance** *Definición FR:* Système individualisé établi par les services sociaux dans le cadre d'une procédure de reconnaissance d'une situation de dépendance et des prestations y afférant, afin de déterminer les modalités d'intervention les mieux adaptées aux besoins du bénéficiaire parmi les services et les prestations économiques prévus dans la décision correspondant à son degré et à son niveau, avec la consultation du bénéficiaire et, le cas échéant, de sa famille ou de ses entités tutélaires dans le choix entre les différentes propositions.

residencia *Definición ES:* Establecimiento destinado a residencia permanente, en donde se presta una asistencia integral y continuada a las personas que no puedan satisfacer estas necesidades por otros medios, siempre que cumplan los requisitos exigidos. *Français* **centre résidentiel** *Definición FR:* Établissement prévu pour une résidence permanente, où les personnes ne pouvant pas subvenir à leurs nécessités par d'autres moyens, et à condition qu'elles remplissent les

exigences légales, reçoivent une assistance intégrale et continue.

Français **résidence**

SAAD *Definición ES:* Organismo estatal cuya finalidad principal es la garantía de las condiciones básicas y la previsión de los niveles de protección a todas las personas en situación de dependencia, sirviendo de cauce tanto para la colaboración y participación de las Administraciones Públicas, como para la optimización de los recursos públicos y privados disponibles. *Fuente:* SAAD.

Français **Système pour l'autonomie et l'assistance à la dépendance** *Definición*

FR: Organisme d'état visant principalement à garantir les conditions minimales et la prévision des niveaux de protection de toutes les personnes en situation de dépendance, permettant la collaboration et la participation des administrations ainsi que l'optimisation des ressources disponibles, publiques et privées.

servicio de atención residencial *Definición*

ES: Conjunto de servicios continuados de carácter personal y sanitario que se presta en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona, cuyo carácter puede ser permanente o temporal. *Fuente:* Glos_mayores

Français **service d'aide en résidence** *Definición*

FR: Ensemble de services sanitaires continus dont bénéficient des personnes en situation de dépendance, fournis dans les centres résidentiels habilités à cet effet conformément au type et au degré de la dépendance et à l'intensité des soins requis par le bénéficiaire, et qui peuvent être permanents ou temporels.

servicio de ayuda a domicilio *Definición ES:*

Conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función, entre los que se incluyen servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar (limpieza, lavado, cocina u otros) y servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria. *Fuente:* LEYdep

Français service d'assistance à domicile *Definición FR:*

Ensemble des actions menées dans le domicile des personnes en situation de dépendance afin de subvenir aux nécessités de leur vie quotidienne, réalisées par des entités ou des sociétés, habilitées à cet effet, y compris les services liés aux tâches ménagères (nettoyage, lessive, cuisine ou autres) et aux services concernant les soins personnels, dans la réalisation des activités de la vie courante.

Français aide à domicile

servicio de prevención de las situaciones de dependencia *Definición ES:*

Conjunto de programas, ayudas y personal que atienden las necesidades y tiene por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos. *Fuente:*

Portal mayores. *Fuente:* LEYdep

Français service de prévention des situations de dépendance *Definición FR:*

Ensemble des programmes, des prestations et du personnel qui subviennent aux nécessités des personnes dépendantes et qui ont pour objectif de prévenir l'apparition ou la détérioration des maladies, des handicaps ou de leurs conséquences par le biais du développement coordonné entre les services sociaux et les services de santé, de programmes spécifiques pour la prévention et la réhabilitation destinés aux personnes âgées ou handicapées et à celles ayant subi des processus d'hospitalisation complexe.

servicio de teleasistencia *Definición ES:*

Servicio que facilita asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento, que puede ser un independiente o complementario al de ayuda a domicilio.

Fuente: LEYdep

Français service d'assistance téléphonique *Definición FR:*

Service offrant une assistance aux bénéficiaires, au moyen des technologies de la communication et l'information, ainsi qu'avec le soutien des moyens personnels nécessaires, afin de répondre à des situations d'urgence ou d'insécurité, de solitude ou d'isolement, et qui peut être indépendant ou complémentaire de l'assistance à domicile.

Français assistance téléphonique

servicios sociales *Definición ES:* Prestaciones que están incluidas dentro de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social,

cuya finalidad es complementar las prestaciones económicas y, a la vez, procurar una mejora de las condiciones de vida de los beneficiarios reduciendo, en lo posible, las limitaciones personales motivadas por razones de edad o minusvalía. *Fuente:* LEYdep *Français services sociaux* *Définition FR* : Prestations comprises dans le cadre de l'action de protection du système de la Sécurité Sociale, dont l'objectif est de compléter les prestations économiques et de procurer de meilleures conditions de vie aux bénéficiaires, en réduisant, dans la mesure du possible, les limitations personnelles liées à l'âge ou à un handicap.

Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia *Definición ES:* Organismo estatal cuya finalidad principal es la garantía de las condiciones básicas y la previsión de los niveles de protección a todas las personas en situación de dependencia, sirviendo de cauce tanto para la colaboración y participación de las Administraciones Públicas, como para la optimización de los recursos públicos y privados disponibles. *Fuente:* SAAD. *Fuente:* LEYdep

Français **Système pour l'autonomie et l'assistance à la dépendance** *Definición FR:* Organisme d'état visant principalement à garantir les conditions de base et la prévision des niveaux de protection de toutes les personnes en situation de dépendance, permettant la collaboration et la participation des administrations et l'optimisation des ressources, publiques et privées, disponibles.

teleasistencia *Definición ES:* Servicio que facilita asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios

personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento, que puede ser un independiente o complementario al de ayuda a domicilio. *Fuente:* LEYdep *Français* **service d'assistance téléphonique** *Definición FR:* Service offrant une assistance aux bénéficiaires, au moyen des technologies de la communication et l'information, ainsi qu'avec le soutien des moyens personnels nécessaires, afin de répondre à des situations d'urgence ou d'insécurité, de solitude ou d'isolement, et qui peut être indépendant ou complémentaire de l'assistance à domicile.

Français **assistance téléphonique tercer sector** *Definición ES:* Conjunto de organizaciones de carácter privado surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales. *Fuente:* LEYdep

Français **tiers secteur** *Definición FR:* Ensemble des organisations privées à but non lucratif, apparues à partir d'une initiative citoyenne ou sociale, sous de différentes modalités, et qui répondent à des principes de solidarité, avec l'objectif de contribuer à l'intérêt général en promouvant la reconnaissance et l'exercice des droits sociaux.